



C I R C U L A R CSJCUC19-23

Fecha: 11 de febrero de 2019
Para: **DESPACHOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA**
De: JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Asunto: "PROCESOS DE REORGANIZACION EMPRESARIAL E INSOLVENCIA ECONOMICA" extcsjcu19-545, 553, 544.

Respetados Señores Servidores Judiciales:

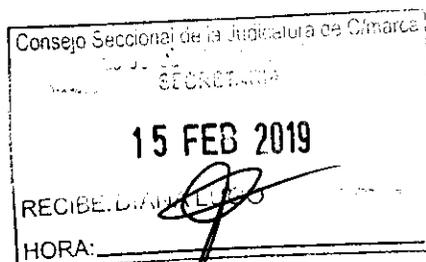
Para conocimiento y trámites pertinentes, de manera atenta me permito adjuntar copia de Circulares y Oficios, relacionados con procesos de reorganización empresarial e insolvencia económica, así:

No.	Circular /oficio	Fecha	Asunto.
1	CSJMEC19-14. Oficio 0177 J4CM V/CENCIO.	8/2/2019	Proceso de apertura de liquidación patrimonial de ERIKA ZAPATA CALVO radicado 2018-00463 en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio.
2	CSJMEC19-13 Oficio 0160 J1CM V/CENCIO	8/02/2019	Proceso de apertura de liquidación patrimonial de ERIKA ZAPATA CALVO radicado 2018-00902 en el Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio.
3	OAI019-44, 45 Y 46	5/02/2019	Apertura Procesos de Liquidación Patrimonial en Juzgado 22 civil Municipal de Bogotá, así: * 2017-1134 de HECTOR GALVIS CASTAÑEDA * 2018-1240 de CARLOS ANDRES VARON FLOREZ *2016-0910 de DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKY

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente.

Anexo lo enunciado.



Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota

De: Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio
Enviado el: lunes, 11 de febrero de 2019 10:59
Para: mariaeosorioc@hotmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; consecbol@ramajudicial.gov.co; Gladys Arevalo - Tunja; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Seccional Tunja; mariaelopez13@hotmail.com; calidadsala@gmail.com; Suplantacion 1014; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co; c27-28939; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Monteria; consejoseccionaldelajudicaturamonteria@hotmail.com; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Riohacha; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Efrain Rojas Segura - Neiva; jdussan@cendoj.ramajudicial.gov.co; Maria Gladis Salazar Medina - Santa Marta; jsaadeu@cendoj.ramajudicial; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; marygenith@gmail.com; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Jairo Enrique Vera Castellanos - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; secsalaris@cendoj.ramajudicial.gov.co; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Jorge Francisco Chacon Navas - Bucaramanga; s.adtv.sucre@gmail.com; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; csjsaiba@gmail.com; vanessa reyes guerrero; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali

Asunto: CIRCULAR CSJMEC19-14 " INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL"

Datos adjuntos: CIRCULAR CSJMEC19-14 (11-02-2019).pdf

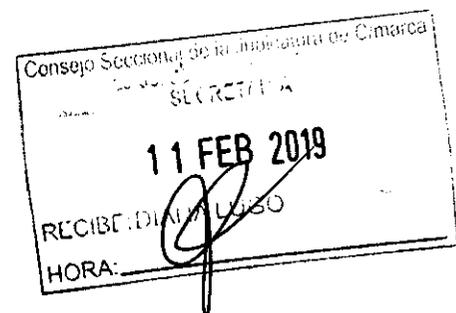
BUEN DÍA.

ADJUNTO SE REMITE LA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DEL ASUNTO. LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS

Asistente Administrativo Grado 8



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Teléfono: 6629503-6624254-6622899

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Sala. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

C I R C U L A R CSJMEC19-14

Fecha: 8 de febrero de 2019
Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.**
Asunto: **"INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL"**

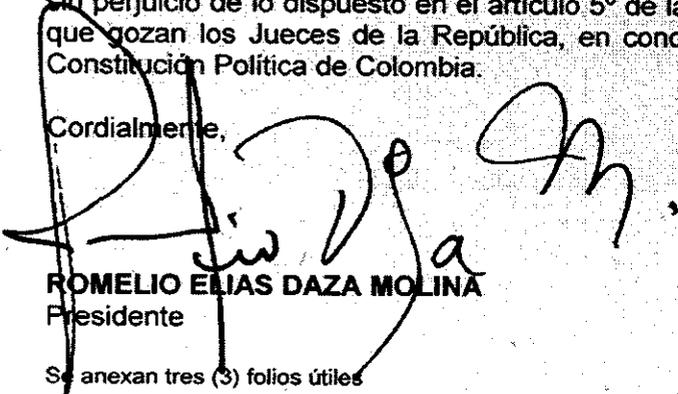
De manera atenta les comunico que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, mediante providencia de fecha 24 de septiembre de 2018 y Auto del 11 de enero de 2019, corrigió la citada providencia, respecto de la APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL de ERIKA ZAPATA CALVO, identificada con cédula de ciudadanía 52.329.140, en el Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante No. 50001 4003 004 2018 00463 00, que cursa en ese Despacho Judicial.

Lo anterior, con el fin que los Procesos Ejecutivos que adelanten los Juzgados de cada uno de sus Distritos Judiciales, contra la deudora, se remitidos a la Liquidación, incluso aquellos que se tramitan por concepto de alimentos. La oportunidad procesal debe darse antes del traslado para las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, regla que no aplica para los procesos por alimentos, los cuales no serán afectados por extemporaneidad.

La respuesta debe enviarse directamente al Juzgado Sexto Civil Municipal de Villavicencio en la dirección Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia o al correo institucional icmpal04vvc@notificacionesrj.ramajudicial.gov.co.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

Se anexan tres (3) folios útiles

REDM/CEBC
EXTCSJME19-191 / FEBRERO 8 DE 2019

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, Oficina 514
Tel (8) -6622899 fax-(8) 6629503 E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co





JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SEGUNDO PISO SEDE SAN ISIDRO
ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO META
CALLE 36 No 29-35 BARRIO SAN ISIDRO
VILLAVICENCIO META

jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co

OFICIO NUMERO 0177
Febrero 02 de 2019

Doctora
LORENA GOMEZ ROA
PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Ciudad

Respectada Magistrada:

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR NATURAL NO COMERCIANTE
ERIKA ZAPATA CALVO CC No 52.329.140
RAD No 50001400300420180046300

En acatamiento a lo ordenado mediante providencia datada del 24 de septiembre de 2018, y el auto de fecha 22 de enero de 2019, corrigió la citada providencia, dictados dentro del asunto de la referencia, de manera comedida me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda, a través del correo electrónico, **Notificar** a todo los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora **ERIKA ZAPATA CALVO**, identificada con la CC No52.329.140, para que remitan a la liquidación aquí aperturado, incluso aquellos procesos que se adelante por concepto de alimento.

Adjuntoal presente, copia de las citadas providencias, para los fines allí indicados.

Atentamente,

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO





Villavicencio, veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso Ejecutivo Singular Rad: 50001 40 03 004 2015 00 620 00

Establecido el evento señalado en el numeral 1., del Art. 563., del Código General del Proceso y de conformidad con lo indicado en la parte final del Parágrafo del mismo artículo, el Juzgado

DECRETA:

APERTÚRASE el procedimiento de Liquidación Patrimonial de la Deudora Persona Natural No Comerciante, **LAURA CARINA URREA RAMÍREZ**, identificada con la C.C. No. 40.217.710.

Conforme lo establece el Art. 564, ibídem, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Nómbrase como LIQUIDADOR, de la lista de Auxiliares de la Justicia, de este Despacho, a la Doctora **ADRIANA ROMERO PEREIRA**, a quien se le ordena dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Dentro de los cinco (05) días siguientes a su posesión, debe notificar POR AVISO a los acreedores del deudor, incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso.
2. Debe publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.
3. Dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, debe actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor.



4. Debe surtir la publicación de esta Providencia, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el Art. 108., del C.G.P.

Fijanse como honorarios provisionales al Auxiliar de la Justicia, la suma de \$600.000.

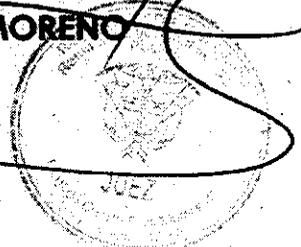
Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Oficiese a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación aquí aperturada, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

TERCERO: Prevéngase, en caso de existir, a todos los deudores del concursado, para que realicen sus pagos sólo ante el liquidador aquí designado. Todo pago hecho a persona distinta será ineficaz.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Esta providencia se notifica por anotación en el
ESTADO, fijado hoy Septiembre 25 de 2018 - 7:30 A.M.

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de Enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso Ejecutivo Singular Rad: 50001 40 03 004 2015 00 620 00

En atención al escrito que antecede, el Despacho observa que se incurrió en un error al digitar en el Auto que decreta la apertura de liquidación patrimonial, el nombre de la demanda, razón suficiente para dar aplicación a los preceptos establecidos en el art. 286 del Código General del Proceso, por lo que en consecuencia,

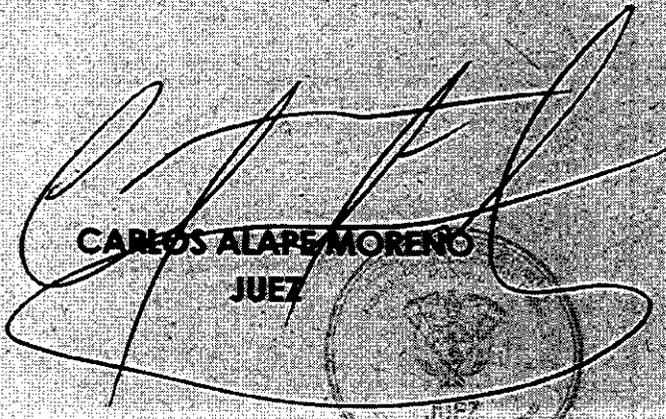
DISPONE:

CORREGIR el Auto de fecha 24 de Septiembre de 2018, en su parte resolutoria, decretando la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante **ERIKA ZAPATA CALVO**, identificada con la C.C. N°. 52.329.140., y no como se dispuso en el mentado proveído.

En cuanto a lo demás, queda tal como se decretó en la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE.

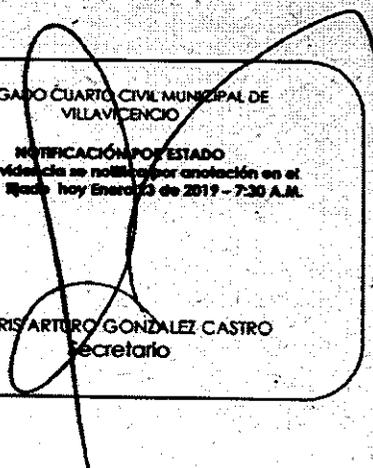
CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ




JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 Esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO, el día hoy Enero 23 de 2019 - 7:30 A.M.

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
 Secretario



Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota

De: Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio
Enviado el: lunes, 11 de febrero de 2019 10:54
Para: mariaeosorioc@hotmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; consecbol@ramajudicial.gov.co; Gladys Arevalo - Tunja; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Seccional Tunja; mariaelopez13@hotmail.com; calidadsala@gmail.com; Suplantacion 1014; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co; c27-28939; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Monteria; consejoseccionaldelajudicaturamonteria@hotmail.com; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Riohacha; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Efrain Rojas Segura - Neiva; jdussan@cendoj.ramajudicial.gov.co; Maria Gladis Salazar Medina - Santa Marta; jsaadeu@cendoj.ramajudicial; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; marygenith@gmail.com; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Jaime Arteaga Céspedes - Armenia; Jairo Enrique Vera Castellanos - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; secsalaris@cendoj.ramajudicial.gov.co; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Jorge Francisco Chacon Navas - Bucaramanga; s.adtv.sucre@gmail.com; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; csjsaiba@gmail.com; vanessa reyes guerrero; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali

Asunto: CIRCULAR CSJMEC19-13 " INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL "

Datos adjuntos: CIRCULAR CSJMEC19-13 (11-02-2019).pdf

BUEN DÍA.

ADJUNTO SE REMITE LA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DEL ASUNTO. LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS

Asistente Administrativo Grado 8



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Teléfono: 6629503-6624254-6622899

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Sala. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

C I R C U L A R C S J M E C 1 9 - 1 3

Fecha: 8 de febrero de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.
Asunto: "Información sobre liquidación de sociedad patrimonial".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Liquidación Patrimonial – demandante ERIKA ZAPATA CALVO C.C.52.329.140, para que adelanten los procesos ejecutivos o de alimentos que requieran.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito entrar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

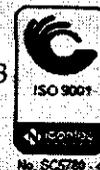
ANEXO. Un (1) Folio.

Cordialmente,

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
Rad. EXTCSJM19-183

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax: (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5789 - 4

No. GP 059 - 1



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJME19-183:
Fecha: 07-feb-2019
Hora: 09:47:59
Destino: Consejo Secc. Judic. del Meta
Responsable: GÓMEZ ROA, LORENA
No. de Folios: 1
Password: 19DAE4CD

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

Villavicencio (Meta), 30 de enero de 2019

Oficio No. 0160

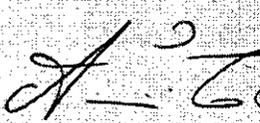
Señora Magistrado
LORENA GOMEZ ROA
PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA
SECCIONAL META-Sala Administrativa
Villavicencio - Meta

No. Proceso 500014003001-201800902-00
clase LIQUIDACION PATRIMONIAL
Demandante ERIKA ZAPATA CALVO
C.C. No. 52.329.140
Demandado JORGE NEFTALI DIAZ, OLGA YOLANDA BAQUERO,
GLADYS HOILGUIN DE FORERO, LILIAN LANDINEZ,
KARENA NATALIA BAQUERO GUTIERREZ

Con el presente le comunico que por auto de fecha noviembre 29 de 2018 se dio APERTURA a la LIQUIDACION PATRIMONIAL de la señora ERIKA ZAPATA CALVO; a fin de solicitarle su apoyo en el sentido de informar a todos los Juzgados que adelanten procesos ejecutivos contra la citada anteriormente, inclusive de alimentos, para que se hagan parte en el proceso de la referencia.

Agradecemos su valiosa colaboración, para con este despacho judicial,

Atentamente,


ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
SECRETARIA



260
Palm Jui
CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL META

SECRETARIA

Fecha: - 6 FEB 2019

Hora: 9:36 Folios: 1

Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de banderas - Oficina 411 Torre A
Palacio de Justicia de Villavicencio

Email: cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECIBO

Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota

De: Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central
Enviado el: lunes, 11 de febrero de 2019 11:45
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantacion 1014; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha

Asunto: MEMORANDOS INFORMATIVOS
Datos adjuntos: MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-44.doc; EXPCSJ19-434.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-45.doc; EXPCSJ19-435.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-46.doc; EXPCSJ19-436.tif

Adjunto remitimos Memorandos Informativos junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

OAIO19-44 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PROCESO No. 2017-1134

FECHA: 5 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 224/19 del 25 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 30 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

OAIO19-46 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-1240

FECHA: 5 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 222/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 30 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 055 - 4

Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-434:
Fecha: 30-ene-2019
Hora: 15:48:27
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: 8FA732CB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 25 de enero de 2019
OFICIO No.224/19

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

30ENE19 10:34

REF: INSOLVENCIA No. 2017-1134

CSUPER-EXTER

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha Quince (15) de Noviembre de 2017, se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **HÉCTOR GALVIS CASTAÑEDA** quien se identifica con la **C.C. 79.342.677**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el deudor **Héctor Galvis Castañeda**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33. Piso 8 TELF. 2845514
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019
OFICIO No. 222/19

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

30ENE19 10:33
CSUPER-ENTER

REF: INSOLVENCIA No. 2018-1240

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha Treinta y uno (31) de Octubre de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **CARLOS ANDRÉS VARÓN FLORES** quien se identifica con la C.C. **1.098.609.286**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el deudor **Carlos Andrés Varón Flores**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREakey
SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

OAIO19-45 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: **OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: **TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA**

ASUNTO: **INSOLVENCIA PROCESO No. 2016-910**

FECHA: **5 de febrero de 2019**

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 223/19 del 25 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 30 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 -33 Piso 8 TELF. 2845514
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 25 de enero de 2019
OFICIO No. 223/19

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

CSUPER-ENTER

30ENE19 10:34

REF: INSOLVENCIA Proceso No. 2016-910

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Noviembre de 2016 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **CÉSAR ANDRÉS REYES VARGAS**, quien se identifica con la C.C. **80.051.881**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el deudor **César Andrés Reyes Vargas**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO

